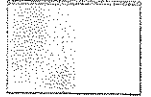




## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 de noviembre de 1,942.

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0119 -2010-MPZ

Zarumilla, 23 de marzo del 2010.

#### EL ALCALDE PROVINCIAL DE LA CIUDAD DE ZARUMILLA

#### CONSIDERANDO:

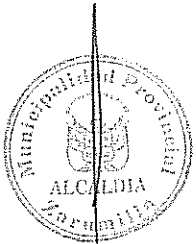
Que, los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su Competencia, constituyendo para su economía y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales, Locales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, establecen los requisitos generales y específicos que deben cumplir los Gobiernos Regionales y Locales para que puedan Acreditar su Certificación;

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 068 -2006-PCM, las transferencias programadas en el plan del Mediano Plazo 2006-2010, se deberán culminar al 31 de diciembre del 2007, toda vez que es pertinente que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ejerzan sus competencias plenamente, ejecuten, administren los programas y proyectos a transferir, cumpliendo con el Principio de Subsidiaridad y los Criterios de Selectividad y Proporcionalidad previstos en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, en concordancia con los Decretos Supremos N° 010 -2007 -PCM y N° 027- 2007;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, se aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, que establece las Normas para la Ejecución de Transferencia del Año 2007 a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de las funciones sectoriales incluidas en los planes anuales de transferencia; dicha Directiva tiene por objeto establecer los métodos, procedimientos y plazos para ejecutar la transferencia de funciones sectoriales contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, incluida en el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales del año 2007”, así como las funciones sectoriales pendientes incluidas en los planes 2004, 2005 y 2006, que conforman parte del Plan Anual 2007, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM; en cumplimiento de las normas contenidas en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, a cuyo efecto, la transferencia se realizará desde las correspondientes entidades del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, establece sobre la constitución, reconocimiento y funcionamiento de las **Comisiones Intergubernamentales**, para tal efecto mediante la Resolución de Secretaría de

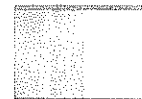




## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 de noviembre de 1,942.

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0119 -2010-MPZ

Zarumilla, 23 de marzo del 2010.

Descentralización N° 051 2009 -PCM/SD, se Reconoció la “Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo”, encargada del desarrollo de los componentes de la Gestión Descentralización de los servicios Públicos del Ciudadano, para que se ejerzan plenamente las funciones transferidas o por transferir a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, entre otros; la misma que está integrada por 05 Representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, 01 Representante del Ministerio de Económica y Finanzas y 25 Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en la “I Cumbre de Descentralización del Sector del Trabajo y Promoción del Empleo”, desarrollada en la Ciudad de Trujillo, los días 24 y 25 de Febrero del 2010, el pleno de la Comisión Intergubernamental aprobó la incorporación de los Gobiernos Locales a la Comisión Intergubernamental, para dar inicio a la transferencia de Competencia y Funciones en materia de Promoción de Empleo a los Gobiernos Locales, iniciándose con los pilotos demostrativos como parte de la 1° etapa del Diseño de Transferencia:

Que, para ser parte de los pilotos de experiencia demostrativa, los Gobiernos Locales deberán demostrar la voluntad Política de la Autoridades, a través de Resoluciones de Alcaldía, para iniciar las actividades de Capacitación y Asistencia Técnica respecto al desarrollo del proceso de transferencia, y después la Resolución de Alcaldía deberá ser ratificada mediante Acuerdo del Concejo Municipal, dispositivos que deberá ser ratificada mediante Acuerdo del Concejo Municipal, dispositivos que deberán ser comunicados oficialmente al Ministerio de Trabajo;

Que, en ejercicio de las atribuciones contenidas en los incisos 1) y 6) del Artículo 20° de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Asumir el compromiso de formar parte de los Pilotos Demostrativos de Transferencia de Funciones en materia de Promoción del empleo de los Gobiernos Regionales a los Gobiernos Locales.

**ARTICULO 2°.-** Conformar la Comisión Municipal de Transferencia de Funciones en materia de Promoción del Empleo, encargada de coordinar con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Gobierno Regional de Tumbes, la incorporación de ser parte de los Pilotos Demostrativos como paso previo a la ejecución definitiva del Proceso de Transferencia al año 2011 en materia de Promoción del Empleo, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 de noviembre de 1,942.

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0119 -2010-MPZ

Zarumilla, 23 de marzo del 2010.

- a) Gerente Municipal
- b) Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- c) Gerente de Desarrollo Social

**ARTICULO 3°.- DISPONER.** que se comuniquen la presente Resolución de Alcaldía al Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**ARTICULO 4°.- DISPONER,** que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Zarumilla inicien el Proceso de Implementación, debiendo garantizar se alcance los resultados solicitados.

**ARTICULO 5°.-** El Presidente de la Comisión Municipal de Transferencia elaborará un informe de avance mensual dando cuenta de las acciones ejecutadas para cumplir lo dispuesto en el Tercer Artículo al Señor Alcalde, con copia al Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*Elix Ernesto Garrido Rivera*  
ALCALDE